

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veinte

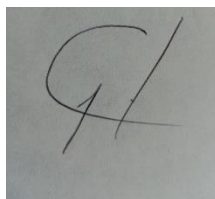
Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Juan Carlos Arango Cañas
Demandado	Parra Obando y Cia. S. en C. y otros
Radicado	050013103008-2017-00546-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere demandante

Según indica la oficina postal Enviamos, la codemandada Red Especializada de Transporte Redetrans S.A., no reside ni labora en la dirección reportada en el certificado de existencia y representación legal visible a folio 23 del expediente (Trans. 6 No. 13-05 LO 2 Mosquera Cundinamarca).

No obstante lo anterior, de una revisión del expediente se observa que en el registro mercantil de la citada codemandada aparece una dirección diferente a la que fue enviada la comunicación, razón por la que se requiere a la parte demandante para que adelante el trámite correspondiente para la diligencia de notificación a la dirección que aparece a folio 29 (TV 18 12A 57 IN 1 BR Planadas Mosquera Cundinamarca).

Igualmente para agilice la notificación a la codemandada Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)